POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO

ULTRA SEGURIDAD LTDA, en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, crea la siguiente política de prevención del acoso sexual laboral, tanto de mujeres como de hombres y de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

Esta política tiene como propósito garantizar un ambiente laboral seguro, respetuoso e inclusivo, donde todos los colaboradores, contratistas, proveedores, pasantes y practicantes puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de conductas de acoso sexual.

En este sentido, **ULTRA SEGURIDAD LTDA**, siendo conscientes de que todos tienen derecho a trabajar en un entorno libre de conductas de acoso sexual laboral, violencia de género y discriminación, desarrollará campañas para prevenir este tipo de conductas y con ello tomará medidas para atender, sensibilizar, corregir y orientar a los colaboradores en materia de acoso sexual laboral, con el fin de propender por un ambiente laboral digno, basado en el respeto y la igualdad.

Por su parte, **ULTRA SEGURIDAD LTDA** solicita que toda persona relacionada con la Compañía o que se encuentre en ella deberá observar respeto y buen trato con las personas con las que interactúe, teniendo en cuenta los enfoques de género, derechos humanos y dignidad humana.

Queda expresamente prohibido a toda persona que labore o se relacione con **ULTRA SEGURIDAD LTDA**, ejercer actos de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

Dichas conductas serán consideradas faltas graves y darán lugar a las sanciones que correspondan, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos disciplinarios internos de la Compañía, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo.

Finalmente, **ULTRA SEGURIDAD LTDA** garantizará la protección de la persona denunciante, evitando represalias o revictimización, y brindará acompañamiento psicosocial en caso de ser necesario.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la entidad lo considere pertinente.

Firmada y aprobada para su divulgación y cumplimiento a partir del día 22 del mes de septiembre del año 2025.



JUAN CARLOS NAVARRO ORDOÑEZ
Representante Legal

Revisión: 01 de marzo de 2026